

Disposición final

El acuerdo de establecimiento de este precio público fue adoptado y su Ordenanza fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 14 de noviembre de 2013.

ANEXO I

Tabla de precios

Mínimo	N.º personas	Precio persona y día	N.º días	Total sin IVA	Total IVA incluido
60	1	5	1	65	78,65
60	2	5	1	70	84,7
60	3	5	1	75	90,75
60	4	5	1	80	96,8
60	5	5	1	85	102,85
60	6	5	1	90	108,9
60	7	5	1	95	114,95
60	8	5	1	100	121
60	9	5	1	105	127,05
60	1	5	2	70	84,7
60	2	5	2	80	96,8
60	3	5	2	90	108,9
60	4	5	2	100	121
60	5	5	2	110	133,1
60	6	5	2	120	145,2
60	7	5	2	130	157,3
60	8	5	2	140	169,4
60	9	5	2	150	181,5
60	1	5	3	75	90,75
60	2	5	3	90	108,9
60	3	5	3	105	127,05
60	4	5	3	120	145,2
60	5	5	3	135	163,35
60	6	5	3	150	181,5
60	7	5	3	165	199,65
60	8	5	3	180	217,8
60	9	5	3	195	235,95
60	1	5	4	80	96,8
60	2	5	4	100	121
60	3	5	4	120	145,2
60	4	5	4	140	169,4
60	5	5	4	160	193,6
60	6	5	4	180	217,8
60	7	5	4	200	242
60	8	5	4	220	266,2
60	9	5	4	240	290,4
60	1	5	5	85	102,85
60	2	5	5	110	133,1
60	3	5	5	135	163,35
60	4	5	5	160	193,6
60	5	5	5	185	223,85
60	6	5	5	210	254,1
60	7	5	5	235	284,35
60	8	5	5	260	314,6
60	9	5	5	285	344,85
60	1	5	6	90	108,9
60	2	5	6	120	145,2
60	3	5	6	150	181,5
60	4	5	6	180	217,8
60	5	5	6	210	254,1
60	6	5	6	240	290,4
60	7	5	6	270	326,7
60	8	5	6	300	363
60	9	5	6	330	399,3
60	1	5	7	95	114,95
60	2	5	7	130	157,3
60	3	5	7	165	199,65
60	4	5	7	200	242
60	5	5	7	235	284,35
60	6	5	7	270	326,7
60	7	5	7	305	369,05
60	8	5	7	340	411,4
60	9	5	7	375	453,75
60	1	5	15	135	163,35
60	5	5	15	435	526,35
60	6	5	15	510	617,1
60	7	5	15	585	707,85
60	8	5	15	660	798,6
60	9	5	15	735	889,35

Contra el presente acuerdo, conforme el artículo 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Muel, a 21 de enero de 2014. — El alcalde, Rafael Aliaga Aliaga.

NUEZ DE EBRO

Núm. 814

Por decreto de Alcaldía número 9/2014, de fecha 16 de enero, ha sido aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de contribuyentes, formado para la exacción del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2014, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica ejercicio 2014 se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ, a los efectos previstos en el artículo 14.2 c) del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación y ordenanzas respectivas.

PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día 28 de febrero al 28 de abril del 2014, ambos inclusive.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento, en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

La liquidación no agota la vía administrativa.

—Contra este acuerdo cabe recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra la desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Nuez de Ebro, a 16 de enero de 2014. — La alcaldesa-presidente, María Dorita Miguel Abuelo.

QUINTO

Núm. 815

Por resolución de Alcaldía de 16 de enero 2014 se ha aprobado el padrón ludoteca para el año 2014.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, dicho padrón se expone al público por espacio de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas municipales del Ayuntamiento.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones allí establecidas puede formularse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición.

El cobro se efectuará de la siguiente forma:

—El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día siguiente a su publicación en el BOPZ.

—El pago podrá efectuarse en las oficinas del Ayuntamiento, en metálico, en horario de 9:00 a 14:00, o en las oficinas de Ibercaja y Bantierra en Quinto. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas indicadas por los contribuyentes.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengarán el recargo de intereses de derecho público de las entidades locales solo podrá interponerse el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto, a 16 de enero de 2014. — La alcaldesa, Digna Bes Laga.